

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Modifican el Clasificador de Cargos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 215-2020-MINCETUR

Lima, 24 de octubre de 2020

Vistos, el Memorandum N° 090-2020-MINCETUR/GA del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial; los Memorandum N° 993-2020-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 782-2020-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Memorandum N° 1570-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración y el Informe N° 0327-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0033-2020-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, dicha entidad es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, el Clasificador de Cargos es un documento técnico normativo que establece la descripción de las clases de cargos que requiere una entidad, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 101-2011-MINCETUR/DM se aprueba el Clasificador de Cargos del MINCETUR, el mismo que fuera modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 346, N° 361-2012-MINCETUR/DM, N° 251-2015-MINCETUR, N° 129-2017-MINCETUR y N° 515-2018-MINCETUR, la Resolución Secretarial N° 127-2019-MINCETUR/SG y la Resolución Ministerial N° 183-2020-MINCETUR;

Que, en tanto no se apruebe el Manual de Perfiles de Puestos, el Clasificador de Cargos de la entidad mantiene su vigencia, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 17 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE;

Que, a través del Memorandum N° 1570-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, así como del Informe N° 0327-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, se sustenta la necesidad de modificar el Clasificador de Cargos del MINCETUR, en lo que respecta a los cargos de Director General y Asesor I;

Que, mediante el Informe N° 0033-2020-MINCETUR/SG/OGPPD/OR, la Oficina de Racionalización indica que la propuesta de modificación del Clasificador de Cargos del MINCETUR, alcanzada por la Oficina General de Administración, "no afectará la asignación de cargos establecida en el CAP Provisional de la entidad, razón por la cual se otorga opinión favorable en este extremo";

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la modificación del Clasificador de Cargos del MINCETUR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por el Decreto

Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Reglamento de la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM; y la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Clasificador de Cargos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1896858-1

## DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

### Designan Coordinador de la Coordinación del Componente de Articulación de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000293-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

Lima, 23 de octubre de 2020

#### VISTOS:

El Informe N° D000233-2020-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000479-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Coordinador/a de la Coordinación del Componente de Articulación de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar al titular que ocupará el mencionado cargo;

Que, a través de los informes del visto, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable efectuar la designación del profesional que desempeñará el cargo de Coordinador de la Coordinación del Componente de Articulación de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR al señor Fredy Hernán Polo Campos en el cargo de confianza de Coordinador de la Coordinación del Componente de Articulación de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FREDY HINOJOSA ANGULO  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Alimentación Escolar  
Qali Warma

1896569-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0272-2020-JUS

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTOS, el Informe N° 0194-2020-JUS/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 327-2020-JUS/OGPM-OPRE y el Oficio N° 721-2020-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000004856; y, el Informe N° 828-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, establece que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, del 22 de octubre de 2019, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica (incluido el IGV), y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Oficio N° 00782-2020-CG/DC, del 27 de agosto de 2020, la Contraloría General de la República

solicita que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 27785, se proceda a efectuar la transferencia de recursos por el 100% de la retribución económica por el periodo 2020, según anexo;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Oficio N° 721-2020-JUS/OGPM-OPRE aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000004856 conforme al marco presupuestal vigente por el importe de S/ 191,693.00 (Ciento noventa y un mil seiscientos noventa y tres con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para atender la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 0194-2020-JUS/OGA, ha señalado que se cuenta con los recursos presupuestarios y recomienda proceder con la transferencia conforme a lo solicitado por la Contraloría General de la República en el Oficio N° 00782-2020-CG/DC y anexo, por el importe S/ 191,693.00 (Ciento noventa y un mil seiscientos noventa y tres con 00/100 Soles) correspondiente al 100% del periodo auditado 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por la suma de S/ 191,693.00 (Ciento noventa y un mil seiscientos noventa y tres con 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al 100% de la retribución económica para el periodo auditado 2020, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

#### **Artículo 2.- Financiamiento y limitaciones al uso de los recursos**

La autorización que se refiere el artículo 1 de la presente resolución será atendida por el Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Unidad Ejecutora: 001 Oficina General de Administración, Programa Presupuestal 90001: Acciones Centrales Actividad 5000003: Gestión Administrativa; Función 06 Justicia, División Funcional 006 Gestión, Grupo Funcional 008 Asesoramiento y Apoyo, Meta 46, Especifica del Gasto 24 13 11 A otras Unidades del Gobierno Nacional – Gastos Corrientes: S/ 191,693.00 (Ciento noventa y un mil seiscientos noventa y tres con 00/100 Soles); por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

#### **Artículo 3.- Publicación**

Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA C. NEYRA ZEGARRA  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1896859-1